



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE  
VILLAVICENCIO

Villavicencio, catorce (14) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

REFERENCIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	GERMAN CAMILO FRANCO SOTO
DEMANDADO:	NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA -ARMADA NACIONAL
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-002-2017-00320-00

Se observa la demanda radicada el día 29 de setiembre de 2017 (f.103) a través de apoderado judicial, por el señor GERMAN CAMILO FRANCO SOTO, invocando el medio de control de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO en contra de la NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA -ARMADA NACIONAL y al respecto se encuentra que:

- No se allega la constancia de notificación del acto administrativo No. 2546 del 18 de abril de 2017, lo cual no se aviene a lo ordenado por el numeral 1° del artículo 166 de la Ley 1437 de 2011, según el cual, con la demanda se debe aportar copia del acto administrativo demandado, con las constancias de su publicación, comunicación o notificación, según sea el caso.

Ahora bien, una vez verificada la anterior falencia se procederá a inadmitir la demanda, a efecto que la parte actora se sirva corregirla, so pena de rechazo, de conformidad con el artículo 170 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio,

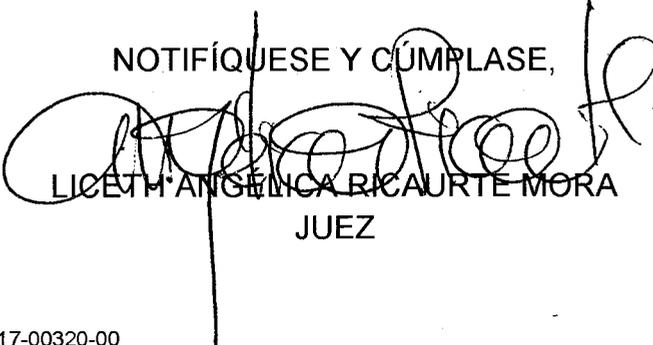
RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 170 de la Ley 1437 de 2011, a efecto que la parte actora dentro del término de diez (10) días contados a partir de la notificación de este proveído, se sirva subsanarla en razón a los defectos formales que adolece.

SEGUNDO: Conforme a lo anotado, si en el plazo señalado la demanda no es subsanada, se procederá a su rechazo.

TERCERO: RECONOCER personería al abogado WILMER FABIÁN CARREÑO SALCEDO para actuar como apoderado de la demandante, en los términos y para los fines del poder otorgado visible a folio 1.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
LICETH ANGELICA RICAURTE MORA

JUEZ



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por ESTADO  
ELECTRONICO No. 079

MARTHA ISABEL GARCÍA VELÁSQUEZ  
Secretaria

15 NOV 2017